

3553 *RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Ruiz de Arana y Montalvo, doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo y doña María Dolores Barón y Osorio de Moscoso la sucesión en el título de Duque de Baena, con Grandeza de España.*

Don José María Ruiz de Arana y Montalvo, doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo y doña María de los Dolores Barón y Osorio de Moscoso, han solicitado la sucesión en el título de Duque de Baena, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don José Ruiz de Arana y Bauer, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de enero de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

3554 *RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Ruiz de Arana y Montalvo, doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo y doña María Dolores Barón y Osorio de Moscoso la sucesión en el título de Duque de Sanlúcar la Mayor.*

Don José María Ruiz de Arana y Montalvo, doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo y doña María de los Dolores Barón y Osorio de Moscoso, han solicitado la sucesión en el título de Duque de Sanlúcar la Mayor, vacante por fallecimiento de don José Ruiz de Arana y Bauer, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de enero de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

3555 *RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Ruiz de Arana y Montalvo, doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo y doña María Dolores Barón y Osorio de Moscoso la sucesión en el título de Marqués de Villamanrique.*

Don José María Ruiz de Arana y Montalvo, doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo y doña María de los Dolores Barón y Osorio de Moscoso, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villamanrique, vacante por fallecimiento de don José Ruiz de Arana y Bauer, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de enero de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

3556 *RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Ruiz de Arana y Montalvo y doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo la sucesión en el título de Conde de Sevilla la Nueva.*

Don José María Ruiz de Arana y Montalvo y doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo, han solicitado la sucesión en el título de Conde de Sevilla la Nueva, vacante por fallecimiento de don José Ruiz de Arana y Bauer, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de enero de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

3557 *RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María José Fernández Álvarez, la rehabilitación en el título de Conde de Vilana Perlas.*

Doña María José Fernández Álvarez, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Vilana Perlas, concedido a don Raymundo Vilana Perlas el 5 de marzo de 1725, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de enero de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

3558 *RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Javier Peche y Romero-Camacho, la sucesión en el título de Conde de Torrepiñales.*

Don Francisco Javier Peche y Romero-Camacho, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torrepiñales, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Peche y Martínez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de enero de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

3559 *RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Carmen López de Arantegui, la sucesión en el título de Barón de Gistain.*

Doña Carmen López de Arantegui, ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Gistain, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan López de Piniés, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de enero de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

3560 *ORDEN 413/38041/1988, de 21 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio García Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 20 de agosto de 1986, resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra otra de 5 de junio de 1986, sobre beneficios derivados del Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Fernández, en su propio nombre y derecho contra las resoluciones del Ministro de Defensa de 5 de junio y 20 de agosto de 1986 que le denegaron la revisión de empleo solicitada con amparo en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1033/1985, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

3561 *ORDEN 413/38042/1988, de 21 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Manzano Rodríguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Manzano Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 22 de abril de 1985, sobre efectos económicos de pase a la situación de reserva activa, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, número 314.451, interpuesto por don Antonio Manzano Rodríguez, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 22 de abril de 1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

3562 *ORDEN 413/38043/1988, de 21 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Casal Santos.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Casal Santos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 9 de abril de 1985 sobre los efectos económicos de pase a la situación de reserva activa se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 314.456, interpuesto por don José Casal Santos, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 9 de abril de 1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

3563 *ORDEN 413/38044/1988, de 21 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Herrero Leronés.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Herrero Leronés, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 22 de abril de 1985, sobre retroacción de los efectos de su integración en reserva activa, se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 314.447, interpuesto por don Pedro Herrero Leronés, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 22 de abril de 1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

3564 *ORDEN 413/38045/1988, de 22 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Seisdedos García.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Juan Seisdedos García, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de marzo de 1985, sobre retroacción de los efectos de su integración en la reserva activa, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 314.454, interpuesto por don Juan Seisdedos García, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 21 de marzo de 1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.